**Sabanalarga –Atlántico. 26 de septiembre de 2022**
**Rad. EJE-HIPOTECARIO # 11001-40-03-066-2017-00402-00**
**DEMANDANTE: Bancolombia S. A.**
**DEMANDADO: Ferney Oliver Macías Lopera**
**Asunto: Despacho Comisorio N°2021-00214J10 .**

Señor Juez: A su despacho el presente Asunto, en el cual se allega despacho Comisorio N° 2121-00214J10 emanado del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla el cual fue asignad directamente por el citado despacho por haber conocido con anterior de esta comisión y acoja la comisión y practique la diligencia de secuestro de inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0055705 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico . Sírvase resolver El secretario JULIO DIAZ MORELO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO**
**Sabanalarga. Atlántico, 26 de septiembre de 2022**

Visto el anterior informe de secretaria, se observa que se encuentra pendiente para señalar fecha para la práctica de la diligencie de secuestro sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #045-0055705 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga-Atlántico sobre el bien inmueble denominado Tepeyac , el cual consta de Una hectárea de terreno con 5. 800 metros aproximadamente, ubicado en esta jurisdicción municipal

Siendo procedente lo anterior, se acoge la comisión y se orne señalar fecha para la práctica de la diligencia de recuentro para el día 6 de octubre de 2022 y se designar como **secuestre a la Dra Johanna Villalta Salamanca** quien es auxiliar de la justicia debidamente inscrita en la lista de auxiliares , el cual se puede notificar de esta decisión en la Carrera 15A #30-111 de esta municipalidad o al Correo Electrónico jvillalba28@homail.com

El despacho se hace saber al auxiliar designado, que debe ceñirse estrictamente a los principios consagrados en las normas procesales vigentes.

De igual manera se le advierte a la parte interesada en la diligencia que para el día señalado debe suministrar las expensa necesarias para la práctica de la comisión (Secuestros del Inmueble) , tales g transporte para la movilización de la titular del despacho y su secretario y las demás personas que se requieran para ese día , so pena del rechazo de la comisión y se devolverá sin diligenciar a su lugar de origen, Por lo anteriormente expuesto se

**RESUELVE:**

**Primero:** Acójase la comisión de secuestro sobre el inmueble distinguido con matricula inmobiliaria #045-0055705 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico sobre el bien inmueble denominado Tepeyac , el cual consta de Una hectárea de terreno con 5. 800 metros aproximadamente, ubicado en esta jurisdicción municipal, de Propiedad del demandada **señor Ferney Oliver Macías Lopera** emanado del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla

**Segundo:** Ordenes señalar fecha para la práctica de la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE DISTINGUIDO CON MATRICULA INMIBILIRAIA # 045-0055705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico , para el día 6 de octubre de 2022 a las 8:30 am, la cual se iniciara en el Despacho del Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga, Atlántico

**Tercero..-** Desígnese como secuestre a la Dra Johanna Villalta Salamanca quien es auxiliar de la justicia debidamente inscrita en la lista de auxiliares , el cual se puede notificar de esta decisión en la Carrera 15A #30-111 de esta municipalidad o al Correo Electrónico jvillalba28@homail.com.-
El despacho se hace saber al auxiliar designado, que debe ceñirse estrictamente a los principios consagrados en las normas procesales vigentes.

**Cuarto- DE** igual manera se le advierte a la parte interesada en la diligencia que para el día señalado debe suministrar las expensa necesarias para la práctica de la comisión (Secuestros del Inmueble) , tales como transporte para la movilización de la titular del despacho y su secretario y las demás personas que se requieran para ese día, copia del certificado de tradición No 045-55705 , so pena del rechazo de la comisión y se enviara sin diligenciar a su lugar de origen.

**Quinto.-** DE igual forma ofíciese al Comando de Policía del Sabanalarga para que nos asigne agentes policivos para que acompañen el día y hora señalada.

**Sexto: La secretaria del Despacho deberá notificar esta providencia al Juzgado de origen el Tercero Civil del Circuito de Barranquilla, con la finalidad de que notifique a las partes, ya que no allegaron, las direcciones electrónicas del apoderado de Bancolombia y del ejecutado Ferney Oliver Macias Lopera.**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 128 DE
FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ**
**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

**Firmado Por:**
**Monica Margarita Robles Bacca**
**Juez**
**Juzgado Municipal**
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**
**Sabanalarga - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **818db58a4f3e126d080f29b81eb88480b3e628f96b37982d08471e470100395a**
Documento generado en 26/09/2022 04:44:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica